



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL MAULE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 23 de Junio de 2014, entre la I. Municipalidad de Hualañé representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, RUT. N° 12.786.232-K, domiciliado en Av. Libertad 90 Hualañé y don **LEONARDO AGUSTIN SOTO VALDEBENITO**, RUT.: N° 14.053.399-8, domiciliado en Alcalde Alamiro Díaz S.N, Hualañé, ambos mayores de edad y expresan que se ha convenido la siguiente **MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandataria.

**PRIMERO:** Con fecha 10 de Septiembre de 2013, ambas partes celebraron un contrato de prestación de servicios, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°4438 de fecha 20 de Diciembre de 2013.

**SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo vienen en modificar las siguientes cláusulas del contrato individualizado en la cláusula precedente:

**1) LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS**

**MIL TRECE:** Adicionalmente el mandatario contará con el reembolso de movilización, requeridas para la realización de los servicios contratados, los cuales corresponden a un monto máximo de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), los que deben ser rendidos al departamento de administración y Finanzas con la documentación soportante y previa aprobación, serán cancelados a través de la cuenta destinada a dicho proyecto (114-05-01-009).

**LA NUEVA CLAUSULA CUARTA ESTABLECERA QUE:** Adicionalmente el mandatario contará con el reembolso de movilización, requeridas para la realización de los servicios contratados, los cuales corresponden a un monto máximo de \$360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), los que deben ser rendidos al departamento de administración y Finanzas con la documentación soportante y previa aprobación,



serán cancelados a través de la cuenta destinada a dicho proyecto (114-05-01-024).; Modificación realizada debido a incorporación del ítem de Fletes al ítem Movilización equipo de trabajo según Resolución Exenta N° 1669 del 22 de Mayo de 2014, donde aprueba la modificación presupuestaria n°1 del programa Habitabilidad 2013.

**TERCERO:** En todo lo no modificado, aclarado y rectificado en el presente instrumento, rigen las demás disposiciones del contrato singularizado en la cláusula primera de este instrumento.

**CUARTO:** Para constancia de lo obrado las partes firman ante la presencia del Sr. Secretario Municipal, quien actúa como Ministro de Fe.

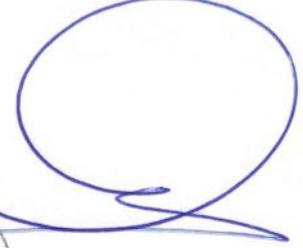
  
LEONARDO AGUSTÍN SOTO VALDEBENITO  
RUT N°: 14.053.399-8  
ARQUITECTO

  
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE  
ALCALDE  
CLAUDIO E. PUCHER LIZAMA



  
CARMEN GLORIA ABARCA BAEZA  
ENCARGADA DEPTO SOCIAL



  
LUIS ARTURO FLORES CABRERA  
SECRETARIO MUNICIPAL